



CONFORMACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. 003 DEL 2024.

Siendo las 04 pm del 04 de MARZO de 2024, se adelanta el proceso de contratación directa No. 003 de 2024 cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE LOS PROCESOS DE GESTION DE LA COBERTURA PARA GARANTIZAR EL DERECHO Y ACCESO A LA EDUCACION FORMAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (I.E) O SEDES EDUCATIVAS DAVID GREGORIO- LA UNION DEL LITORAL DEL SAN JUAN Y GENARO OPUA QUIRO – MEDIO SAN JUAN PERTENECIENTES A LA ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS WOUNAAN DEL PACIFICO-CAMAWA 2024.**

En cumplimiento del contrato estatal suscrito con la Gobernación del Chocó- No 003- 2024. Que tiene por objeto la administración de la prestación del servicio educativo para comunidades Indígenas en el marco del decreto 2500 de 2010 y 1075 de 2015.

Dando cumplimiento al CAPITULO III del manual interno de la ASOCIACION CAMAWA, donde estipula la designación del COMITÉ EVALUADOR que este debe ser designado por el el Representante legal (ordenador del gasto). Tiene como rol principal evaluar las propuestas que se presenten en los procesos contractuales, observando en todo caso los principios constitucionales, en especial los contenidos en el presente manual, su actuar básicamente consiste en examinar si los interesados cumplen con las condiciones y/o requisitos solicitados por la ASOCIACIÓN CAMAWA, en los documentos del proceso contractual. Para mayor transparencia, En los procesos de contratación directa, no será necesario un comité plural de evaluación, la verificación y evaluación podrá realizarla un solo funcionario que tenga dentro de sus funciones dicha responsabilidad o, que sea designado para tal fin por el ordenador del gasto, dependiendo del tipo de contrato a celebrar.

De igual forma está consagrado en el numeral 3.4 del mismo capítulo el ROL DEL COMITÉ EVALUADOR.

Revisar los documentos del respectivo proceso de contratación (estudios previos, términos de condiciones, respuesta a observaciones y aclaraciones, adendas, etc.) así como las ofertas entregadas para su verificación y evaluación.

- ❖ Rendir informe de la verificación o evaluación efectuada, dejando claridad sobre los aspectos revisados, las aclaraciones solicitadas a los proponentes, la respuesta dadas a las observaciones y el concepto sobre la admisión o rechazo de la propuesta y sobre la asignación del puntaje correspondiente.
- ❖ Verificar que el informe correspondiente haya sido publicado en la página WEB de forma oportuna, así como la recepción y publicación de las observaciones que presenten los interesados.
- ❖ Analizar las observaciones presentadas por los interesados frente a los correspondientes informes de verificación y evaluación publicados y dar respuesta clara, oportuna y completa, señalando si ratifican o no el concepto inicialmente rendido.



